

DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO A CONTRIBUYENTE  
QUE SE INDICA.

RECOLETA,

04 AGO. 2017

1982

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047, de fecha 4 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director de Atención al Contribuyente Subrogante a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; El Decreto Exento N° 964 de fecha 13 de abril de 2017 que excluye de termino de permiso por no pago a contar del 2° semestre de 2016; el no pago del permiso del primer semestre de 2017; informe inspectivo de fecha 28 de julio, el cual señala ausencias reiteradas sin justificación en el periodo comprendido entre enero y junio de 2017; Visación del Director (S) de Atención al Contribuyente al presente decreto; Visación del Encargado de la Unidad de Vía Pública; y

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna; la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

**DECRETO:**

1.- **DEJASE SIN EFECTO, EL DECRETO EXENTO N° 964 de fecha 13 de abril de 2017**, el cual excluye de decreto exento de termino por no pago a contar del 2° semestre de 2016 (DEX N° 3128), ubicado en **Persa Zapadores puesto N° 675** el cual fue otorgado a doña **CECILIA DIAZ NIÑO**, Cedula de identidad N° [REDACTED]. Lo anterior, debido al no pago de su patente del 1 semestre de 2017 y ausencias reiteradas sin justificación en el periodo comprendido entre enero y junio de 2017, constatándose 27 inasistencias sin justificar, lo que corresponde causal de termino según indica el artículo 40, inciso 2° de la Ordenanza Municipal N° 58, que regula los permisos en la vía pública.

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.  
POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
V° B° DIRECTOR "POR ORDEN DEL ALCALDE"  
JURIDICO

JORR/VCM